

providiese en Justicia, y teniendo presente este Re-  
curso, y siendo se llegaba el tiempo, y día de N. S. S.  
en que se hace el J. B. de nombramiento de Depo-  
sario; y que S. M. pedía, nombrarme, por no con-  
traer la Calidad de no ignora, prevenida por  
dho. R. Consejo, por no averse desistido sus  
R. Provisiones, mas, que a esta R. Justicia,  
para evitar este inconveniente. hize nuevo Re-  
curso, pidiendo se entendiase la Real  
Calidad con S. M. para q. se constase, y q.  
asta tanto, se determinase mi pretension,  
con dho. Consejo, no se conficiere dho.  
empleo, ni otro semejante, y en efecto  
asi se mando por S. M. y dho. Señores.  
Como por menor se evidencia de cedula  
n. S. S. de S. M. Ramon de Baza, su  
Secretario de Camara dada a diez y seis de  
Junio proximo pasado, que presento, y  
dijo, con la que sigue a S. M. la d. h.

En día necesario, y para su cumplim.  
S. M. pide y Supp. se debía aver presente  
de dho. Justificación, y en su S. M. S.